Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacetadeg07unseguat

TOMO VII. GUATEMALA, VIÉRNES 9 DE JUNIO DE 1854. NUMERO 7.

GACETA DE GUATEMALA.

Colección Luis Luján Muñ
Universidad Franc

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Acuerdo del Gobierno agregando el pueblo de Azacualpa al distrito de Jutiapa.

Palacio del Gobierno, Guatemala, Junio 7 de 1854.—Con presencia de la consulta dirijida por el Correjidor de Jutiapa, proponiendo se reuna á aquel departamento el pueblo de Azacualpa, segregándolo de Sta. Rosa, mediante las dificultades que en la actualidad ofrece su administracion por su larga distancia de la cabecera y demas motivos que espresa: oido el informe del Correjidor de Sta. Rosa; y de conformidad con la consulta del Consejo de Estado, el Gobierno en Consejo de Ministros tiene á bien acordar se lleve á debido efecto la agregacion del espresado pueblo de Azacualpa, con toda su comprension parroquial, al departamento de Jutiapa; entendiéndose por ahora, y como una medida provisional hasta ver su resultado.—Comuniquese este acuerdo á la Corte Suprema de Justicia y demas á quienes corresponda para su cumplimiento.—(Rubricado)

Aycinena.

Junta celebrada en el departamento de Chiquimula en que se proclamó Presidente perpetuo de la República al Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera y se propusieron otras reformas importantes en el Acta constitutiva.

En la ciudad de Chiquimula, cabecera del departamento del mismo nombre, á los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del señor Correjidor, Comandante general y Juez de primera instancia Brigadier D. Vicente Cerna, los señores párrocos Presbíteros D. Dámaso Sanchez, D. Guillermo Pons, D. Buenaventura Gallareta, D. José Maria Mondragon, D. Bruno Garza, D. Inocente Cordon, y el capellan del ejército, Presbítero D. Rafael Oriolí; administrador de rentas D. Miguel Sanchinel; los gefes militares, señores teniente coronel D. Juan José Barrientos, y teniente coronel D. Juan Valdez, comandantes de los distritos de San Agustin y Jalapa, el tenien teniente coronel D. Laureano Hernandez, sargento mayor D. Doroteo Marroquin; la mayor parte de los oficiales militares que se hallaron presentes: la corporacion municipal de esta ciudad y comisiones particulares de las municipalidades que comprenden todos los pueblos del departamento, á saber: de Zacapa, Rio-Hondo, Utzumatlan, Chimalapa, Acasagnastlan, Magdalena, San Agustin, Guastatoya, Sansaria, Sanarate, Santa Lucia, Estanzuela, San Pablo, Gualan, Jilotepeque, Pinula, Santo Domingo, Jalapa, Amatillo, Cubiletes, Concepcion, Cañas, Alotepeque, Santa Elena, San Jacinto, Quezaltepeque, San Juan Hermita, Jocotan, Camotan, Ipala, Esquipulas y San Francisco; el Sr. Correjidor espuso: que la República entera, casi en su mayoria, ha pronunciado la voluntad de mantenerse en paz, para consolidar su regeneracion y engrandecimiento: que tambien han advertido los pueblos que la manera mas acertada de procurarse estos beneficios, debian buscarla en la perpetuidad del Gobierno, declarándola en el actual digno Presidente y Capitan Jeneral, Exmo. Sr. D. Rafael Carrera, quien con sus nobles esfuerzos, valor, talentos militares y virtudes cívicas habia en repetidas acciones defendido el pais y asegurado su independencia.

Que ademas, era notorio, que al encargarse el actual digno Presidente de la direccion de los negocios públicos, la República se hallaba dividida en bandos hostiles, sin sujecion ni respeto á las autoridades, destrozada por una guerra atroz y en el estremo de caer en el mas oprobioso vilipendio; y en el corto periodo de dos años y meses, la autoridad ha recobrado su dignidad y decoro: los vínculos de union de la República se hacen cada vez mas estrechos y robustos: la guerra de barbarie que destrozaba los pueblos, está reprimida y casi al desaparecer, y son notorias las mejoras que cada dia recibe el pais, mediante esta benéfica administracion.

Que á estos beneficios deben añadirse el restablecimiento del culto y esplendor de nuestra santa relijion, la enseñanza cristiana, y de otros conocimientos útiles, con muchas otras atenciones de su gobierno que tienden á la prosperidad y bienestar jeneral, y en resumen: que dándosele el poder para toda su vida, mas animado por el voto popular que es la lejítima sancion de sus actos, lo ejercerá con mas enerjia y mas provecho para su patria.

Por todas estas causas, y por las demas que por tan conocidas de los pueblos no se necesita numerar; los que suscriben, unidos á los comerciantes y á todos los vecinos respetables de esta ciudad, que están presentes: animados del mas puro sentimiento de verdadero patriotismo y gratitud hácia el ilustre jefe actual de la república, y persuadidos de que teniendo este el mando de por vida, se obtendrá una paz firme y duradera, de unánime consentimiento y por aclamacion se acordó:

1.° Que se reconozca y proclame como Presidente perpetuo al Capitan Jeneral, Exmo. Sr. D. Rafael Carrera, invistiéndose con la plenitud de facultades que ha ejercido hasta aqui, y las demas que se crean necesarias para mantener el pais en buen órden de justicia y prosperidad.

2.° Para el caso de fallecimiento, que se le dé tambien la facultad de escojer persona que crea digna de reemplazarlo, y señalada en pliego cerrado y sellado, que se deposite con anticipacion en el archivo del Consejo de Estado.

3.° Que la Cámara de representantes tenga la duracion de siete años; pero que no tenga mas facultades que las que le designe el mismo Sr. Presidente, ni pueda reunirse sino es cuando este lo ordene, y solo para los casos y puntos que él quiera consultarle.

4.° Será conveniente que se escite al Consejo de Estado para que á esta manifestacion le dé el mérito que estime del caso, y en su consecuencia declare solemnemente la forma y dignidad con que debe investirse perpetuamente el Jefe supremo de la nacion.

5.° Que una comision del departamento, compuesta de los Sres. Pbro. D. Rafael Orioli, capellan del ejército, y teniente coronel D. Juan José Barrientos, se encargue de presentar esta manifestacion orijinal, al Sr. Ministro de Gobernacion, para que este la eleve

al Consejo de Estado, suplicándole se sirva aceptarla y tenerla como la espresion de la voluntad de todos los pueblos del departamento de Chiquimula.

6.° Ultimamente se acordó que á esta acta se le dé la mas solemne publicacion, despues de lo cual, concurran á una misa de gracias todos los que la autorizan, para implorar del Todopoderoso uos conceda los beneficios que por su medio nos prometemos. Y firmaron ante el secretario que certifica.—Vicente Cerna, M. Dámaso Sanchez, Guillermo Pons, Buenaventura de Gallareta, José Maria Mondragon, Bruno Garza, José Inoceute Cordon, J. Rafael Orioli, Miguel Sanchinel, Juan J. Barrientos—Por el oficial Florencio Varillas, Juan J. Barrientos, Laureano Hernandez, Juan Valdes, Doroteo Marroquin, José Antonio Lopez, capitan, Manuel J. Portillo, capitan, Rafael Dardon, capitan, capitan graduado, Agustin Lobo, teniente efectivo, Juan Toso. teniente efectivo, José Maria Estevan, teniente efectivo, Vicente Ruano, Sinforoso Rojas, teuiente graduado, subteniente efectivo, Ambrosio Trujillo, subteniente efectivo, Juan Valdes.—Por el subteniente D. Ventura Villafuerte, José Maria Cabrera.—Por el subteniente D. Tiburcio Portillo, T. Antonio Lopez, subtemente Francisco Gutierrez, Mateo Lekcu, Antonio Bousquet, Lazaro Campos, Juaquin Jové, Manuel Claveria, Manuel Guzman, Estevan Yarquin, Anastasio Jiron, Mariano Campos, Rafael Calderon, José Maria Sintues. —Por el Sr. rejidor D. Manuel Antonio Sagastume, Francisco Menendez. —Por el Sr. Goberuador Tomas Chegneu, José Maria Cabrera.—Por el Sr. alcalde 2.° Gabriel Rosales, Francisco Meuendez, Domingo Trejo, Iguacio Paiz, Rafael Ordoñez, Enrique Calderon, sindico municipal.—Por los Sres. rejidores Cirilo Piris y Félix Pacin, Anastásio Jiron, Pedro N. Martir, secretario, Victoriano Lopez, alcalde 1. de Zacapa. José Maria Cortés, alcalde 2. Rafael Goycna, rejidor,—Por sí como alcalde 2. ° del Rio-Ilondo, y por el Sr. José Maria Oliva alcalde 1. °, y por el Sr. rejidor Victoriano Chacon, Juaquin Sosa.—Por sí, como rejidor de la municipalidad de Utzumatlan, y los Sres. José Maria Ayala. y Francisco Guevara, alcaldes 1. ° y 2 ° de la misma municipalidad, Sebastian Leon.—Por sí, como alcalde 1. ° de Chimalapa, y por el Sr. Alcalde 2. ° Juan José Vasquez, Agapito Paiz, Onofre Paiz, rejidor.—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de Acasaguastlan, y por el Sr. alcalde 2. ° Toribio Sagüi, Anastasio Morales, Cayetano Marin, rejidor.—Por los Sres. Juan Rodriguez alcalde 1. ° Apolinario Herrera, alcalde 2. ° y José Santiago, rejidor de la municipalidad de Magdalena, Francisco Menendez.—Por si, como alcalde 2. de la municipalidad de Guastatoya, y por los Sres. Fuljencio Oliva y Desiderio Salguero: el primero alcalde 1. ° y el segundo rejidor de la misma municipalidad, Manuel Maria Portillo.—Por sí como alcalde 2. ° de la municipalidad de Sansaria: por el Sr. Eustaquio Juarez, alcalde 1. ° y por el Sr. Cristoval Velasquez, rejidor de la misma municipalidad, Narciso Marroquin.—Los tres alcaldes y rejidores de la municipalidad de Sanarate, Cayetano Vargas, Antonio Rodas, Agustin Escaray.—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de Santa Lucia y por el Sr. José Matias Suchit, alcalde 2 ° de la misma municipalidad, Francisco Ramirez. Mariano Archila, rejidor.—Por los Sres. Leandro Acevedo alcalde 1. ° municipal y el Sr. Vicente Paz rejidor de la municipalidad de la Estanzuela, Francisco Menendez.—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de San Pablo, y por los Sres. Gregorio Raymundo y Miguel Marroquin alcalde 2. y rejidor de la misma municipalidad, Juaquin Salguero.—Los Sres. alcalde 1. ° y 2. °, y rejidor de la municipalidad de Gualan, Tomas Aldana, Manuel Maria Pasos, Ponciano Moratalla. —Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de San Agustin, y por el rejidor de la misma Sr. José Maria Jimenez, Valerio Castro, Bernardino Ortiz, alcalde 2. ° Por el Sr. goberuador de Jilotepeque Juan Mendez y por el Sr. alcalde 1. ° del mismo Pueblo Sebastian Nájera, Francisco Menendez.—Por sí, como secretario de la municipalidad de Pinula, y por los Sres. Felix Morales, alcalde 1. °, Tomas Agustin, alcalde 2. ° y Juan Gregorio, rejidor de la misma municipalidad, Carlos Perez, secretario.—Los Sres. alcaldes y rejidor de la municipalidad de Jalapa, Timoteo Cruz, Juan Ramon Gonzalez, Eulojio Montenegro.—Por sí, como secretario de la municipalidad de Santo Domingo, y por los Sres Mateo Rosa alcalde 1. °, Cleto Mendez alcalde 2. Luis Mendez, rejidor, y mayor del mismo pueblo, Manuel Santiago, Sebastian Mendez, secretario.—Por sí, como alcalde 1. ° de Cubilctes, y por el Sr. rejidor Teodoro Velasquez, Manuel M. Jiron.—Los Sres. Alcaldes 1. ° y 2. ° y rejidor de la Concepcion, Rafael Sanabria, Agustiu Martinez, Simon Monroy.—Por si, como alcalde 1. ° de la municipalidad de Cañas y Limones, y por los Sres. José Manuel Castillo y Claro Salazar, alcalde 2. ° y rejidor de la misma municipalidad, Ignacio Guerra, Isidro Marte.—Por los Sres. Juan Duarte, Ambrosio Calderon, y Manuel Trigueros, alcaldes y rejidor de la municipalidad de Alotepeque, Isidro Marte.—Por sí, como rejidor de la municipalidad de Santa Elena y por los Sres. Teodoro Machorro y Alejandro Carranza, alcaldes 1. ° y 2. ° de la misma municipalidad, Santos Lemus.—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de San Jacinto y por los Sres. Manuel Pascual y Casimiro Guerra alcalde 2.° y rejidor de la misma municipalidad, J. Bonifacio Ibañez.—Por sí, como alcalde 3. ° de la municipalidad de Quezaltepeque y por el Sr. Tomas Perez alcalde 2. ° de la misma municipalidad, Carlos Vidal, Toribio Mejia.—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de San Juan Hermita, y por los Sres. Tranquilino Aparicio y Emiliano Jordan alcalde 2. ° y rejidor de la misma municipalidad, Felix Pasos —Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de Jocotau y por el Sr. alcalde 2. ° Isidro Marcos, Ignacio Archila, Brijido Villedo,—Por sí, como alcalde 1. ° de la municipalidad de Ipala y por los Sres. Gregorio Gomez, y Estevan Hernandez alcalde 2.° y rejidor de la misma municipalidad, Bruno Jiron.—Concurrieron ademas de la municipalidad y alcaldes de Amatillo y San Fraucisco varios vecinos notables de aquel vecindario, cuyas firmas constan á continuacion:—Isidro Jiron, Miguel Sandoval, J. Antonio Zelaya, Teodoro Ordoñez, Nemesio Cerra, Casiano Calderon, Estanislao Sandoval, Rafael Calderon, Ricardo Sandoval.—Por el Sr. Florencio Esquivel, gobernador, Julian Ramirez alcalde 1. °, Bonifacio Perez rejidor, y Cornelio Oloroso, principales de la municipalidad de Camotan, Francisco Menendez.—Los Sres. alcaldes y rejidor de la municipalidad de Esquipulas.—Constan sus firmas.—Zenon Ramirez, Marcelo Resinos, Balvino Vobizo.—El secretario del correjimiento, *José Elizondo.*

Junta celebrada en el departamento de Jutiapa en que se proclamó Presidente perpetuo de Guatemala al Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera y se propusieron otras reformas importantes en el Acta constitutiva.

El catorce del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos todos en el salon principal de la casa del correjimiento, hemos oido con la mayor satisfaccion y alegria sincera de nuestros corazones, la publicacion solemne que se ha hecho en esta cabecera, del concordato celebrado entre el Sumo Pontífice el Papa Pio IX y nuestro actual Presidente de

la Repùblica el Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera.

Tan grandioso acontecimiento no ha podido menos sino hacer saltar ante los ojos de los pueblos, el hermoso panorama de las ventajas que hemos reportado bajo la presente administracion.

Inútil seria querer recordar, que desde que el Exmo. Señor actual Presidente apareció al frente de los intereses de los pueblos, apareció igualmente para ellos la prosperidad y el bienestar: testigos esos monumentos que por todas partes deponen en favor de esta verdad; la religion de nuestros padres ha sido protejida; nos hemos erijido en República independiente; se ha impulsado la agricultura y la industria; se ha dado mayor ensanche á nuestro còmercio; se ha hecho conocer nuestro nombre con honor en las potencias estranjeras; se moralizan nuestros pueblos, se administra la justicia, se proteje la propiedad, se ha dado honor á nuestras armas, y en fin, su mano ha dado un empoje á todas aquellas cosas que constituyen la felicidad de los pueblos. Todas estas admirables ventajas que hoy reportamos, son mas claras que la luz de un medio dia á los ojos de todo guatemalteco, pues si tales bienes ha podido proporcionar à los pueblos de su mando, bajo un sistema de gobierno que hasta cierto punto y atendidas nuestras circunstancias entorpece el raudo vuelo que podian tomar sus miras paternales, ¿cuánta mayor seria la felicidad que nos proporcionara, invistiéndole de un poder mas ámplio?

Esta consecuencia, Señores que componeis el Consejo de Estado, es una inmediata deduccion de los principios que la enjendran, y ella es la que nos ha movido á pediros, que reuniéndose estraordinariamente la Cámara, se presenten ante ella nuestros votos y la solemne proclamacion que hoy hacemos de nuestro actual Presidente, el Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera, cuya proclamacion va contenida en los términos siguientes:

1.° Que el Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera como un jefe perpetuo ejerza la Presidencia de los pueblos de la República.

2.° Considerando que inútil seria su perpetuidad sin la ampliacion de poderes, se le confieran todos aquellos que fueren necesarios para promover libremente la felicidad de la República y remover todo lo que pueda servir de obstáculo á sus benéficas y ya conocidas miras.

3.° Que para perpetuar entre nosotros los bienes ya producidos y cubrirnos como con una éjida del aspirantismo de los partidos, se le faculte para nombrar su sucesor, el cual deberá entenderse investido de las mismas facultades y amplio poder.

4.° Que conforme á la respetabilidad que corresponde á su nueva investidura, se le denomine con el dictado que la Asamblea estimare conveniente al rango en que hoy los pueblos le quieren constituir.

5.° Que quede a su arbítrio la convocacion y disolucion de las Cámaras, no pudiendo estas entender en otros negocios que aquellos que el jefe supremo les propusiere.

6.° Que de esta acta firmada por los que supieren y por los que no, haciéndolo los secretarios de las respectivas municipalidades, se saque copia; la que autorizada con las firmas orijinales, cerrada y sellada, se remitirá por medio de una comision compuesta del señor cura de esta cabecera Presbitero D. José Antonio Urrutia, y del teniente coronel D. Juan Arévalo, al Sr. Ministro del interior para que por su medio la pase al Consejo de Estado —Leandro Navas, Correjidor del departamento.—Justo Milla, asesor del departamento.—Josè Antonio Urrutia, cura de Jutiapa.—Ciriaco Antonio Giron, cura de Santa Catarina.—José Rafael Orioli cura párroco de S. Antonio Mita y capellan del ejército.—Antolin Larrazabal, guarda de la administracion —Fr. Joaquin de Valls, cura de S. Pedro Conguaco.—Juan Arévalo, administrador de rentas.—Dionisio Cambara, alcalde 1.° de la villa de Jutiapa.—Pedro Garcia, alcalde 2.° de la villa de Jutiapa.—Juan Pablo Zuñiga, rejidor 2.° —Felipe Flores, rejidor 3.° —Atanacio Gonzalez, rejidor 4.° —Catarino Samayoa, rejidor 5.° —Dionisio Ramirez, rejidor 8.° —Marcelo Garcia, rejidor.—Victoriano Carrillo, síndico 1.° —N. Martinez, síndico 2.° —A ruego de los señores rejidores que no saben firmar, y son Jorge Corado y Feliciano Hernandez, y por mí, José Córdova, secretario.—Pablo Garcia.—Pablo Gonzalez.—Antonio Gonzalez.—A ruego de los señores vecinos de esta villa que no saben firmar y son los siguientes: Antonio Zúñiga, Juan Zúniga, Miguel Grijalva, Alejo Florian, Bruno Godoy, Gervasio Florian, Gregorio Ramos, Mario Ramos, Gordiano Guevara, Florencio Mendez, Casiano Arana, Vicente Lopez, Bruno Perez, Bernardo Perez, Nazario Dominguez, Luciano Muñoz, Pedro Perez, Felipe Cardona, Juan Antonio Gonzalez, Aniceto Orosco, Josè Maria Zúñiga, Mannel Cardona, Jorge Contreras, José Maria Vazques, Leon Lemus, Miguel Cardona, Mateo Zúniga, Eustaquio Cardona, José Maria Cardona, Casimiro Hernandez, José Maria Orosco, Severino Lima. Encarnacion Calderas, Cosme Lopez, Isidro Cortez, Olayo Ximenez, Atanacio Perez, Manuel Lopez, Silvestre Mendez, Margarito Alejandro, Santiago de la Cruz, Nicolas Guevara, Marcelino Alejandro, Juan Cardona, Leoucio Lopez, Sebastian Cardona, Guadalupe Garcia, Ricardo Cortes, Luciano Alejandro, Tomas Asencio, Inocente Rivera, Pioquinto Zúñiga, Urbano Barrera, Coronado Gudiel, Apolonio Vazquez, Juan Antonio Vazquez, Demetrio Martinez, Gabriel Godoy, Cornelio Rivera. Nemesio Zúniga, José Ines Gonzalez, Julio Gonzalez, Juan Rodriguez, Paulino Rodriguez, Santos Godoy, Juliau Zúñiga, Cristóval Aguilar, Manuel Gonzalez, Juan José Lopez, Juan Lopez. José Luis Hernandez, Simon Carios, Mario Hernandez, José Maria Villanueva, J. Pablo Villanueva, Lino Aroche, Alejandro Hernandez, Andres Ruano, Cesario Gonzalez, Leandro Garcia, Juan de M. Soto, Pio Valenzuela, Felipe Recinos, Casimiro, Muñoz, Ijinio Chavez, Timoteo Contreras, Francisco Contreras, José Antonio Ramirez, Agapito Osorio, Martin Garcia, Atanacio Carias, Nemesio Carias, Emiliano Zepeda, Seferino Rivera, Antonio de la Cruz, Miguel de la Cruz, Nicomedes Ramos, Juan Inocente Lopez, Feliciano Lopez, José Maria Garcia, Antonio Ramos, Antonio Grijalva, Juan Inocente Lopez, Cipriano Carrillo, Secundino Olivares, Pedro Velazquez, José Reyes Velazquez, Escolástico Ruano, Saturnino Rivera, Feliciano Rivera, Hermenejildo Rivera, Emiliano Salguero, Buenavenutra Guevara, alcalde 1.° de Atescatempa, Apolinario Herrera, alcalde 2.°, Guadalupe Herrera, rejidor. A ruego de los rejidores Alejo Padilla y Estévan Flores y como síndico Francisco Regalado. Por los señores de la jurisdiccion de Atescatempa que no saben firmar y son los siguientes: Francisco Regalado, Calixto Regalado. José Manuel Guevara, Juan Miguel Argueta, Cosme Castillo, Gregorio Castillo, Cornelio Rivera, Ireneo Escarate, Mariano Rivera, Ignacio Portillo, José Calderon, Vicente Castillo, Lucas Vazquez, Cárlos Retana, Manuel Flores, Francisco Vazquez, Demetrio Castillo, Ignacio Herrera, Anastasio Perez, Lnciano Carranza, Victoriano Ambeliz, Dámaso Orellana, Luis Arévalo, Desiderio Polanco, Victor Barrera, Bartolomé Arévalo, José Maria Retana, lo hace á su ruego, Florencio Duarte, juez preventivo de Agua-blanca, José Maria Sandoval, alcalde 1.° de Agua-blanca, Victor

Duarte, alcalde 2.° en depósito, Cecilio Castaneda, rejidor, Pedro Aguirre, rejidor. Por los señores de la jurisdiccion de la Agua-blanca que no saben firmar, y son los siguientes: J. Naguera, Juan de Dios Naguera, Felipe Aguirre, Nicolas Naguera, Miguel Aguirre, Victoriano Aguirre, Victoriano Guerra, Potenciano Guerra, Quiterio Guerra, Irene Palacios, Cármen Sandoval, Luciano Umaña, Severino Lemus, José Gabriel Lemus, Dolores Nàjera Pantaleon Lemus, Bernabé Escobar, Ignacio Lemus, J. Mauuel Guerra, Camilo Guerra, Valentin Murcia, Luciano Guerra, Venancio Aguirre, Serapio Aguirre, Iginio Palma y Tiburcio Sandoval, firma á su ruego y por los señores Gabriel Mantia, Alvino Aguirre y Manuel Sandoval y por el síndico Enrique Lemus, Manuel Lemus, secretario. Por el señor gobernador del pueblo de Yupiltepeque, Natividad Ventura, alcalde 1.°, Florentin Lopez, alcalde 2.°, Victoriano Cortes, y por los rejidores Nicolas Perez, Julian Salazar, Justo Gonzalez, Marcelo Flores, Eduardo Rivas, secretario, Leandro Moran, juez preventivo del distrito de Chingo, por el alcalde de Chingo, Antonio Flores, y por los rejidores Timoteo Peñate y Sotero Flores, Nicomedes Rodriguez, rejidor. A ruego de los señores que siguen y no saben firmar. de la jurisdiccion de Chingo, Alejandro Peñate, Alejandro Rodriguez. Juan Ignacio Ordoñez, Bernardino Ordoñez, Manuel de Leon, Timoteo Peñate, Bernabé Mayorgas, Gregorio Peñate, Leoncio Peñate, José Maria Nájera, Perfecto Peñate, Climaco Hurtado, Marcos Gonzalez, Demetrio Holmos, Andres Holmos, Enrique Moran, Leandro Moran, Juan Cota, Gregorio Ibañes, Antolin Arévalo, Juan J. Mendoza, Antonio Flores, Bernardino Arana, Juan de la Rosa Mendoza, Manuel Arévalo, Antonio Castillo, Atanacio Mendoza, Francisco Arana, Marcos Hurtado, lo hace el que suscribe Juan Andrada. Por el alcalde 1.° de Santa Catalina D. Juan de Dios Martinez y los rejidores Tiburcio Recinos y Rosalio Urrutia, José Sandoval, alcalde 2.° José Demetrio Lemus, rejidor, Julio Estiro, Timoteo Jimenez, gobernador de Santa Catarina. Por el alcalde indijena Francisco Ortiz, Ricardo Jimenez, por Leocadio y por mí Pablo Flores, Juan Videz alcalde 1.° de Mita, J. Maria Menendez, alcalde 2.° de Mita, Serapio Guerra, rejidor. Santos Tobar, rejidor. Enlalio Lemus, rejidor. Francisco Alarcon síndico. Por los señores rejidores que no saben firmar D. Doroteo Leiva, D. Hilario Hernandez, D. Hilario Pimentel y D. Tranquilino Moran y gobernador Victor Chan, Juan Rosa Garcia, secretario. A ruego de los vecinos del pueblo de Mita que no saben firmar, y son los siguientes: Mariano Aguilar, Luis Guevara, Tiburcio Contreras. Manuel Crescencio Cardona, Anselmo Hernandez, José Antonio Mina, Felipe Alvarado, Gertrudis Garcia, Miguel Martinez, Manuel Medrano, Francisco Moran, Sotero Rivas, Sabino Prieto, Francisco Velazquez, Juan Alarcon, Reyes Herrera, José Martinez, Celestino Sanchez, Victoriano Tello, Demetrio Fernandez, Dionisio Moscoso, Serapio Barrientos, Antonio Moran, Justo Giron, Dolores Menendez, Cesario Monteros, Ambrosio Medrano, Juan Miguel Oroseo, Marcelino Oroseo, Justo Oroseo, Felipe Medrano, Miguel Vanegas, José Maria Izquierdo, Justo Juan Chilin, Julio Chilin, Toribio Miranda, Bonifacio Izquierdo, Máximo Sandoval, Eugenio Rivas, Teodoro Aguilar, Lupaico Nolasco, Cayetano Guevara, Julian Chó, Dario Velazquez, Alvino Garcia, Fulgencio Moreno, Miguel Argueta, Enlalio Monroy, Francisco Moreno, Manuel Argueta, Santiago Blas, Audato Gusparico, Luparco Lucero, Manuel Perez, Antolin Suquil, Juan Hernandez, Crescencio Caractes, Cárlos Ventura, Manuel Ceste, Quirino Mestico, Pedro Chumba, Antonio Abad, Mario Blas, Dolores Fruto, Ciriaco Lemus, Sinforoso Chinchilla, Marcelino Guerra, Santiago Sandoval, Gregorio Torres, Domingo Palma, Roman Garcia, lo hace el que suscribe José Dolores Menendez; por el señor Antonio Izquierdo y por mi Ramon Miranda, Gregorio Grijalva. Por los señores municipales que componen la corporacion de Comapa, alcalde 1.° Vicente Ramirez, alcalde 2.° José Ramirez, y rejidores Gregorio Vazquez, Mariano Martinez, Enstaquio Sanchez, Juan Vazquez, lo hago yo como secretario José Sotero Ortiz.—Por Juan Raymundo alcalde 1.° de Conguaco y el alcalde 2.° Cipriano Gutierrez, y por los rejidores, Nicolas Galicio, Mariano Ortiz, Isidro Gutierrez, Hipólito Galicio; y por los vecinos Juan Alvarado, Teodoro Ortiz, José Maria Gutierrez y Simon Galis, Mariano Dominguez. A ruego de los señores que siguen y no saben firmar, de la jurisdiccion de Sapotitlan, Cruz Quiñonez, Atanacio Lemus, Matilde Corado, Silvestre Quiñonez, José Audato Corado, Atiliano Corado, Dolores Masariego, José Maria Corado, Feliciano Corado, Sebastian Chinchilla, Manuel Godoy, Victoriano Samayoa, Manuel Tobar, Franciseo Lemus, Luis Arana, Felix Fajardo, Pablo Enriquez, Luis Fajardo, Juan Corado, Quirino Corado, Apolinario Corado, Pedro Arana, Jorge Corado, Mariano Tobar, Gordiano Tobar, Gil Corado, Francisco Contreras, Domingo Galvez, Rito Corado, Gregorio Asencio, Julian Arana, Margarito Godoy, Cesario Godoy, Nicanor Lemus, Francisco Torres, Simon Arana, Eusebio Arana, Enstaquio Valenzuela, Narciso Ramos, Margarito Corado, Pedro Hernandez, Pedro Corado, Ines Corado, Encarnacion Valenzuela, Guadalupe Godoy, Francisco Corado, Laureano Asencio, lo hace á su ruego Francisco Contreras, síndico, Pedro Najarros, rejidor, José Velasco, alcalde 1.° de Moyuta. A ruego de los señores alcalde 2.° Teodoro Gerónimo, rejidores Santiago Torres, Rosalio Suriano, Felipe Gonzalez, Julian Gerónimo, y síndico Gordiano Menendez, y vecinos Valeriano Hernandez, Juan Recinos. Francisco Lima, Doroteo Gerónimo. y como secretario de la municipalidad Manuel Betaneur, Gerónimo Lopez, N. Galicia, juez preventivo del distrito de Jalpatagua. Mariano Dominguez, Atanacio Corado alcalde 1.° de Jalpatagua. Pedro Enriquez alcalde 2.°, Matilde Medina rejidor. Por los señores rejidores Manuel Corado, Mauricio Quiñonez y Gregorio Martinez, y por mi como síndico de la municipalidad, Juan Sazo. Por los señores siguientes, vecinos del pueblo de Jalpatagua, Lázaro Rueda, Luis Morales. Norverto Enriquez, Apolonio Mallen, Cástulo Olivares. Luciano Chavarria, Silverio Ruano, Eugenio Ruano, Pedro Hernandez, Dolores Corado, Alvino Reyes, Francisco Sandoval, Ramon Sandoval. Juan Prieto, Cruz Sandoval, Juan José Martinez, José Maria Esquivel, Roberto Herrera, José Maria Najarro, Faustino Corado, Isidoro Barrera, Felipe Ruano, Gayetano Jimenez. Pioquinto Najarro, Luciano Aroche, Pantaleon Aroche. Demetrio Ortíz, Santiago Corado, Antonio Fajardo, Pablo Enriquez, Hermenejildo Farfan, Gregorio Rivera. Cesario Ramirez J. Dolores Lopez, Gregorio Ordoñez, Juan Mermures, Clemente Fajardo, Cayetano Bando, Estévan Reyes, José de los Reyes, Teodoro Corado, Simon Chaves, Juan Barco. Apolinario Herrarte, Hipólito Medina, Dionisio Garcia, Agustin Jimenez, Antonio Quiñonez, Sinforoso Corado, Policarpo Hernandez, Luis Castro, Luciano Dias, Matias Juarez, Tomas Albeño: José Quintana, Cecilio Balco, que no saben firmar, lo hace á su ruego Pantaleon Cambora. Por la muncipalidad de Asulco, alralde 1.° Máximo Velazquez, rejidor Marcelo Dones, rejidor Antolino Palacios, síndico Lucto Palacios y los principales Simon Palacios, Saturnino Rivera, Juan Gonzalez y Cirilo Arévalo lo hago yo como secretario Ignacio Santos. Por el alcalde 1.° de Pasaco señor Sinforoso Moran, alcalde 2.° José Alejandro Lopez, y rejidores José de los Santos Moran, Vicente Moran lo hago yo como secretario Simon Gaitan. Por los señores de la jurisdiccion del Espinal, que no saben firmar, y son los siguientes: Miguel Aguilar, Cristino Aguilar, Demetrio Godoy, Matilde Sagastume, Apolonio Godoy, Gabriel Godoy, Eugenio Godoy, Basilio Godoy, Pablo Martinez, Tomas Aguilar, Luciano Sandoval, Eduardo Sandoval, Francisco Sandoval, José Sandoval, Domingo Aguilar, Juan Tobar, Ceeilio Mendez, Mario Aguilar, Guadalupe Herrera, J. Miguel Videz, Antonio Sagastume, Rosalio Aguilar, Mario Gomez, Cesario Mendez, Jacinto Chilin, Valentin Rodriguez, Ignacio Mazariegos, Felipe Chinchilla, Anastacio Medina, Macedonio Franco, Lucas Mendez, Antonio Chinchilla, Isidoro Medina, José Miguel Garcia, Hilario Aguilar, Pablo Sagastume, Mario Sagastume, firma el que suscribe y por los tres, Antonio Sagastume, Francisco Sagastume y Macedonio Sagastume, Eugenio Sagastume, Anastasio Sandoval, juez preventivo del Espinal, Cayetano Urrutia comisionado del Chaparron, Enstaquio Sandoval, Sebastian Yanes, capitan y comandante de la guarnicion; J. Luis Garcia, capitan, Luis Avila subtenien-

te. Por el teniente D. Hipólito Carrillo y como subteniente, Roman Grijalva. Por el sargento mayor D. Leandro Chinha, y como teniente Rafael Sandoval, teniente Perfecto Morales, subteniente Luciano Salguero. A ruego de los sargentos primeros Benito Pacheco, José Serrano, Leandro Alvino, Domingo Avila; de los sargentos segundos Antonio Herrera, Manuel Dias, Juan Arévalo, Jacinto Navas, Leandro Aguilar Nicolas Lucero y José Morales De los cabos primeros Isabel Hernandez, Juan Pablo Villanueva, Manuel Santa-Cruz, Cecilio Martinez, Gregorio Garcia, Agavio Ruano, Claro Navas, Gordiano Lima, Geronimo Guzman, Juan Salazar, Santos Barrera, Jesus Donado, Francisco Sandoval, Francisco Lolo, Viviano Lucero, Marcelino Sandoval. De los cabos segundos Alejo Villanueva, J. Maria Trinidad, Dionisio Contreras, Mauricio Estévan, Marcelo Raymundo, Florencio Zepeda, Pedro Vazquez, J. Maria Velazquez, José Maria Virula, Julian Hernandez, Manuel Ambrosio, Lino Flores, Leandro Lopez, Gregorio Ortiz y Manuel Escobar, por no saber firmar lo hago yo Juan José Campos sargento 1.° Valentin Gonzalez, cabo 1.°

Junta celebrada en el distrito de S. Marcos en que se proclamó Presidente perpetuo de Guatemala al Exmo. Sr. Capitan Jeneral Don Rafael Carrera y se propusieron otras reformas importantes en el Acta constitutiva.

Los infrascritos, Correjidor de este distrito, Cura de esta cabecera, Comandantes de esta plaza y la frontera de Soconusco y los alcaldes primeros de esta Villa y la ciudad de San Marcos.

Certificamos: que en el libro de actas de la municipalidad de esta Villa á fojas quince, diez y scis y diez y siete se halla la acta del tenor siguiente:

"En la Villa de San Pedro Sacatepequez, à nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Correjidor D. Antonio Andreu, el Sr. Párroco Pbro. D. Francisco Rueda, el Sr. comandante de la guarnicion capitan D. José Antonio Rodriguez, el Sr. Juez preventivo comisionado politico y comandante de la frontera de Soconusco D. José Maria Cáceres, el Sr. comisario de rentas D. Domingo Valenzuela, los Sres oficiales de las milicias del departamento, y los Gobernadores y municipalidades signientes: la de esta cabecera, la de la ciudad de San Marcos, la de la cabecera del distrito de Tejutla, la de San Lorenzo, la de Rio-blanco, Palogordo, Comitancillo, San Antonio, San Cristobal Cucho, San Pablo, Rodeo, Tacjumulco y San Rafael Pie de la Cuesta. El Sr. Correjidor espuso: que el deseo jeneral de los habitantes de este departamento, hace mucho tiempo es decidido y manifiesto de mantenerse en paz y gozar de los beneficios que solo podrán reportar y obtener perpetuándose en el maudo y autoridad suprema de la nacion, su actual digno Presidente y Capitan Jeneral Exmo. Sr. D. Rafael Carrera, quien con su valor en repetidas acciones de guerra, ha defendido el pais y asegurado su independencia. Que ademas es notorio que à su acierto es debido el que todas las cosas hayan mejorado, restableciéndose en su esplendor el culto de nuestra santa relijion, la enseñanza cristiana, y que asimismo se estiende á otras mejoras en lo que toca al engrandecimiento de la república. Que las elecciones para supremos gobernantes, son motivos de disturbios y de resentimientos que dejan los partidos, por lo que siempre deberan escusarse, y mucho mas en el caso presente en que está ya vista y reconocida la voluntad jeneral en punto tan importante al bienestar de todos: con el fin pues de fijar de un modo solemne la suerte del pais en otros varios puntos que tambien necesitan reformas, de comun acuerdo y por aclamacion se acordó: 1.° Que se reconozca y proclame como Presidente perpetuo de la república, al Capitan Jeneral Exmo. Sr. D. Rafael Carrera, con todas las facultades necesarias para mantener el pais en buen órden de justicia y promover su prosperidad, teniendo él mismo la facultad de dejar designado su sucesor en caso de faltar, mientras la nacion nombra la persona que deba sucederle en propiedad, haciendo este llamamiento en pliego cerrado que debe con anticipacion depositar en el archivo del Consejo de Estado.—2.° Que parece conveniente que el periodo de la Cámara de representantes, sea de siete años; pero que solo se reunirá cuando sea convocada por el Presidente de la república que designará los negocios en que deba ocuparse, y suspenderá sus sesiones cuando parcciere al mismo Sr. Presidente, quien en casos graves de desacuerdo, podrá tambien mandar hacer nuevas elecciones.—3.° Se escitará al Consejo de Estado, para que consultando el parecer de todos los cuerpos respetables y con los informes que estime del caso, con vista de esta acta, que se comunicará á todos los señores correjidores y ayuntamientos de las cabeceras, se sirva considerar el asunto, y emitir en consecuencia la resolucion del caso; declarando solemnemente la forma y dignidad con que debe investirse perpetuamente el supremo jefe de la nacion.—4.° Por último se acordó: que hoy mismo se publique esta acta solemnemente, con repique jeneral, salvas etc.; y que el domingo diez y scis del corriente, se diga misa solemne con asistencia de las autoridades en accion de gracias al Todopoderoso. Que se saque copia de la presente, para remitirla al ministerio de gobernacion, la cual autorizará el Sr. correjidor, el Sr. Cura, los alcaldes primeros de San Pedro y San Marcos, y los señores comandantes de esta plaza y la frontera y firmaron los que supieron.—Antonio Andreu, Francisco Rueda, José Antonio Rodriguez, José Maria Cáceres, Domingo Valenzuela, Ramon Garcia, José Maria Morales, Juan Ignacio Toledo, Mariano Reina, Ricardo de Leon, Miguel Mérida, Sinforoso Barrios.—Muuicipalidad de San Pedro: Cleto Barrios, Simon Soto, Anselmo Sifuentes, Carlos Fuentes, Manuel Orosco.—Por los rejidores Timoteo Lopez, Patricio Orosco y Pedro Oroseo que no saben firmar y por mí, Fernando Castillo.—San Marcos: Julian Toro, Rufino Rodriguez, Benigno de Leon, Ramon Masariegos, Pablo de Leon, Vicente Maldonado, Francisco Lopez.—Por los rejidores Paulino Barrios y Mariano Lopez que no saben firmar, y por mí, como secretario, Ciriaco Aguilar Cadena.—Municipalidad de Tejutla: Francisco Sanchiz, Lazaro Mariano Galvez, Gabriel Garcia.—Como síndico y por los demas municipales, José Ramon de Leon.—Municipalidad de San Lorenzo. Ramon Ochoa, Francisco Masariegos, Nazario Rodas, Mariano Lopez.—Por los demas municipales que no saben firmar, lo hace el secretario, Francisco Aguilar.—Municipalidad de Palo-gordo, Mariano Jacinto Lopez, Apolonio Barrios.—Por los demas municipales y como secretario, Pedro Lopez.—Municipalidad de San Antonio: Serapio Vasquez, Julio Salvatierra, Antonio Lopez, José Lopez.—Por los demas municipales que no saben firmar, Francisco Rivera de Leon.—Municipalidad de San Pablo: Ramon Bonilla, Marcelo Sandoval.—Por lor demas municipales que no saben firmar, Serapio Lopez.—Municipalidad del Rodeo: Ramon Sandoval.—Municipalidad de San Rafael: Bonifacio Ruiz, Luis Rodas.—Por los demas municipales que no saben firmar, Manuel Lopez.—Municipalidad del Rio-blanco: por la municipalidad, Nolasco Sanchiz.—Por el gobernador y municipalidad de Tajumulco: Tiburcio Marroquin, secretario.—Por el gobernador y municipalidad de Comitancillo: Pedro Gomez.—Por la municipalidad de San Cristoval: Victoriano Aguilar, secretario, Vicente Tobar, Vicente Lopez, Pedro Juarez, Rosalio Lopez, secretario.

Es copia exacta de su orijinal á que nos remitimos en caso necesario. [illegible]

donde la hemos hecho sacar en cumplimiento del artículo cuarto de la misma, para remitirla al Sr. Ministro de gobernacion.—Fecha ut retro.

Antonio Andreu, Francisco Rueda, José Antonio Rodriguez, José Maria Cáceres, Julian Toro, Cleto Barrios.—Por mandado del Sr. Correjidor—*J. Victor Morales,* secretario.

El Exmo. Sr. Presidente regresó á esta ciudad sin novedad, el miércoles á las ocho de la noche. Ayer S. E. recibió en su casa á los Srcs. Ministros de gobernacion y hacienda, conferenciando con SS. SS. desde las diez hasta las once y media de la mañana.

En una de las últimas sesiones del Consejo de Estado se tomó en consideracion y fué aprobado un dictámen de los SS. Larrave y Valenzuela proponiendo se dé por el gobierno toda proteccion á la casa de huérfanas recientemente establecida en esta capital. El proyecto comprende varios artículos, proponiéndose en ellos la aprobacion del reglamento presentado, la aplicacion al establecimiento de algunos fondos que se invertian antes en objetos análogos etc. La casa de huérfanas tiene admitidas mas de 30 niñas y se sostiene con los auxilios de varias personas y en virtud del esfuerzo de las Sras. que la han fundado y la dirijen.

Se tomaron tambien en consideracion en una de las últimas sesiones del Consejo de Estado algunas solicitudes de cursantes de la Universidad para que se les permita graduarse con dispensa de las matrículas que no ganaron á su debido tiempo. Se resolvió denegar estas solicitudes.

En sesion estraordinaria del Consejo de Estado del 2 del corriente, á que concurrieron los Sres. Ministros Pavon, Nàjera, Aycinena, Rejente Azmitia y consejeros Mathcu y Cerezo, el Sr. Ministro de gobernacion espuso: que se han recibido en la secretaria de su cargo actas de todos los departamentos suscritas por los correjidores, individuos de los ayuntamientos, párrocos, comandantes militares, y otros funcionarios y vecinos particulares, aclamando al Exmo. Sr. Capitan Jeneral Don Rafael Carrera Presidente perpetuo y proponiendo otras medidas que se espresan en las mismas actas. Que en ellas se pide ademas, que el Consejo de Estado, tomándolas en consideracion, haga la declaratoria que juzgue conveniente al bien del pais; y que en tal concepto, considerando que en casos de esta naturaleza por las disposiciones del Acta constitutiva debe oirse la opinion de las autoridades principales, creia seria oportuno hacerlo asi para que con presencia de lo que espusiesen, el Consejo pueda ocuparse de este importante asunto con todos los datos necesarios.

En virtud de lo espuesto, el Consejo de Estado consultó de conformidad y que en consecuencia se dirija oficio por el Ministerio al M. R. Arzobispo y V. C. eclesiástico metropolitano; al Rejente y Corte de Justicia; al Rector, Claustro de la Universidad; al Prior y Junta de gobierno del Consulado de comercio y à la Sociedad económica, que son las corporaciones, que en representacion de sus respectivas clases, tienen el derecho de nombrar diputados á la Cámara.

S. E. el Presidente ha recibido últimamente una carta oficial de Mr. W. Stevenson, nuevo Superintendente de Belice, participando haber entrado al ejercicio de sus funciones en aquel Establecimiento.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

Guatemala, junio 9 de 1854.

LA AUTORIDAD.

La necesidad y conveniencia de que la autoridad sea reconocida y respetada por todos, se hacen sentir y se comprenden á medida que la sociedad se civiliza.

Desechado como anárquico el dogma absurdo de la soberania del pueblo, nadie puede poner en duda que la autoridad, emanacion de Dios, debe ser esencialmente buena, desnaturalizándose y haciéndose odiosa cuando se reciben de ella solamente males y perjuicios.

Sin necesidad de recurrir á las *Leyes de Partida,* ni al *Edicto del Pretor,* ni á ninguna otra ley escrita antigua ó moderna, se sabe, porque el sentido íntimo lo enseña, que la autoridad está instituida para el bien de todos. El ciudadano de la comunidad mas culta y el individuo de la tribu nómade, se sienten igualmente inclinados á repeler las vejaciones y á ponerse á cubierto de cualquiera injusticia.

La pretension do hacer la autoridad un ente ideal, una forma abstracta, suponiéndola virtualmente existente en las leyes y constituciones y depositada alternativamente en estas y las otras personas, sobre ser un principio insostenible, examinado á la luz de la filosofia política, ha sido perniciosísima en sus resultados prácticos. La eleccion de los individuos en quienes, segun la teoria, se delega la autoridad ó el mando, ha sido siempre un acto falseado en su base y desvirtuado por la violencia ó por la intriga. Asi, la historia nos da ejemplos de los mas grandes abusos donde quiera que ha estado en práctica el sistema de apelar de tiempo en tiempo á las pasiones de la multitud ó á los intereses de cierta clase de la sociedad, para figurar elecciones en las cuales es muy raro el que se produzca y triunfe el verdadero sentimiento público. Sin necesidad de recurrir, en busca de ejemplos que confirmen este aserto, á lo que pasaba en Roma y Grecia antiguas, ni á las turbulentas repúblicas italianas de la edad media, ni á las tumultuosas dietas de Polonia, basta volver los ojos á lo que en nuestros dias se verifica en ese pais de nuestro continente donde parece mas feliz el ensayo del sistema democrático, y al Estado mismo del antiguo mundo donde se considera mejor comprendida y aplicada la teoria de lo que allá se denomina *self-government.*

Sin embargo, y prescindiendo de una ú otra contradiccion que pueda observarse entre los principios y los hechos en Inglaterra y en los Estados-Unidos, está fuera de duda que en ninguno de los dos paises está en práctica el dogma de que los gobernados son superiores á los gobernantes; y aun cuando ciertas funciones públicas se consideran delegables, no se vé allá jamas que una vez electas y reconocidas las personas que las ejercen, se despoje a estas violentamente del poder y se apoderen de él los mas audaces, hechos comunes y corrientes en estas mal llamadas repúblicas hispano-americanas.

Por eso es raro ya que haya en estos paises personas sensatas y de buena fè que insistan en la conservacion de tan funesto sistema y no hayan abjurado de él, acojiéndose á cualquiera otra concepcion ó combinacion política, sean cuales fueren los inconvenientes que hayan tenido en otro tiempo. Claramente se ha visto que el empeño de hacer la autoridad precaria y amovible, la ha hecho despreciada; que el fraccionarla y suscitarla contradicciones y el encerrarla en un estrecho círculo, ha servido solo para exitar al que la ejerce á romper ineficaces ligaduras, orijinandose de alli el despotismo ó la anarquia; se ha visto, en fin, que los Estados de la América española donde tales principios se han llevado hasta sus mas remotas deducciones, lejos de adelantar, atrasan cada dia, disminuyéndose su poblacion y su riqueza, y no alcanzandose jamas esa felicidad de cuya consecucion llega á desesperarse, cuya existencia misma viene á ponerse en duda.

Por el contrario: si en un periodo relativamente corto, en un pais dado, el sistema opuesto produce resultados enteramente diferentes, moralizandolo, mejorandolo en lo material y haciendolo respectivamente respetable, ¿seria prudente variar el curso de los acontecimientos é inclinarse hácia otro rumbo, lleno de escollos y de peligros conocidos?

Se comprende con facilidad que los hábitos contraidos, los intereses creados durante un largo periodo hagan que se pro-

penda, tal vez inadvertidamente, á continuar por sendas estraviadas; pero tampoco debe parecer estraño que las personas encargadas de dirijir el Estado, aleccionadas ya por la esperiencia de los males sufridos, se desentiendan de algunas exijencias poco conformes al bien jeneral, y perseveren en un sistema que ha producido evidentes beneficios.

La autoridad será mas ó menos benéfica y equitativa, segun sean mas ó menos rectos los principios relijiosos y morales de los que la ejercen. Las constituciones escritas no han sido las que han hecho justos y buenos á los gobernantes, sino el temor de Dios, el sentimiento del deber, el deseo de un buen nombre y el amor de la gloria. Numa Pompilio, Octavio Augusto, Constantino el grande, Cosme y Lorenzo de Médicis, Enrique IV, Washington y Napoleon, encontraron en aquellos sentimientos los móviles que los impelieron á llevar á cabo las mas grandes acciones. Esos son los estímulos que alientan á los jefes de las naciones que saben comprender los deberes de su posicion. Proclamando el dominio de la razon y de la ley escrita, Marat, Robespierre y sus discípulos, inundaron de sangre la Francia y ahogaron la ley y la razon en las saturnales de la democracia. Entre tanto ¿en donde estaba la autoridad, en donde la soberanía?

El verdadero poder, lo repetimos, viene de Dios; *non est potestas nisi a Deo:* y como tal, debe ser esencialmente justo, esencialmente bueno: caractéres inseparables de la Divinidad. La autoridad existe siempre: reconocerla y acatarla es mas racional y prudente que pretender buscarla donde no está y sujetarla á los caprichos de la pasion ó el interes humano. Los que hacen lo primero, no envilecen su alma, antes la dignifican y la elevan; los que pretenden lo segundo, corren en pos de lo imposible y se hacen á sí mismos instrumentos de depravacion.

Deseamos que estas reflexiones nuestras sean comprendidas y apreciadas: no somos en jeneral enemigos de las leyes; antes bien, creemos que es debido que se las respete y obedezca. Por eso no queremos que la ley sea injusta ó impracticable; buscamos en ella ciertas condiciones de verdad, de justicia y de equidad que consideran inseparables de su esencia dos pensadores profundos, autoridades irrecusables en esta materia, el sabio Obispo de Hipona y el anjel de las escuelas, lumbreras de la relijion y la filosofía.

CRONICA Y NOTICIAS VARIAS.

Correo de los Estados.—Ha traido el de esta semana cartas y papeles del Salvador, Honduras, Costa-Rica y Nicaragua. Se confirman las noticias recibidas anteriormente sobre la derrota del presidente Chamorro por los emigrados que armaron en Honduras. El Sr. Chamorro salió herido del encuentro del Pozo y se habia retirado á Granada, donde tenia aun 400 hombres, con los cuales no se consideraba posible que lograra sostenerse contra sus enemigos. Se dice que se habia embarcado, encomendando el cuidado de hacer una capitulacion á un eclesiástico llamado Vijil; pero esta noticia necesita confirmacion. Insertamos una proclama del Dr. Jerez, jefe de las fuerzas que derrotaron al Sr. Chamorro, y un boletin impreso en Leon, para que por estos documentos esté el público al corriente de los graves sucesos que tienen lugar en Nicaragua.

El Sr. Mora, presidente de Costa-Rica, habia regresado á San José, despues de haber visitado el departamento de Guanacaste. La Gaceta se ocupa con empeño en el asunto de la cuestion de límites con Nicaragua. Habian muerto en Costa-Rica dos, de los principales propietarios del pais, D. Santiago Fernandez y D. José María Jimenez. La república continuaba en paz, y la asamblea habia abierto sus sesiones el 7 del pasado.

Nada se sabe del Salvador ni de Honduras que merezca una especial mencion.

Obras publicas.—Continúa trabajándose con empeño en el nuevo y hermoso edificio de la Sociedad económica, bajo la direccion de D. Julian Rivera; estando ya bastante adelantada la fachada. La obra del colejio tridentino continúa tambien sin interrupcion, dirijida por D. Miguel Rivera Maestre. Está enteramente cubierto el segundo piso, levantada sobre él la pieza destinada á gabinete de historia natural y comenzada la torre del reló. Parece que va á darse ya principio á la arquería interior y corredor del segundo piso.—La construccion de la nueva fortaleza de Matamoros continúa tambien, dirijiendo inmediatamente los trabajos, que están bastante adelantados, el sarjento mayor Almendarez.

El Sr. D. Remijio Salazar.—Ha llegado últimamente á Guatemala este Sr., canónigo de la Catedral de Leon y rector del Seminario de aquella ciudad. El Sr. Salazar es uno de los eclesiásticos mas respetados en Nicaragua por sus virtudes é instruccion; ha servido el provisorato y otros cargos importantes.

Corte de maderas.—El gobierno ha concedido últimamente á Mr. Della Faille, mediante una indemnizacion pecuniaria al tesoro público, el derecho de cortar maderas en la costa del norte, por seis años.

Suscricion.—Continúan recibiéndose las cantidades colectadas en los departamentos de la república para socorrer á los pobres de San Salvador. El de Chimaltenango ha remitido últimamente 117 pesos 3 rs.

REMITIDOS.

El Dr. Scherzer ha tenido la bondad de remitirnos las siguientes observaciones que no carecen de interes.

"Las variaciones del termómetro Farenheit han sido en la semana del 29 de mayo al 2 del corriente de 68° F. á las seis de la mañana á 79° á las dos de la tarde y á 70° á las ocho de la noche.

La temperatura mas elevada á las dos de la tarde ha sido 81° F. en la sombra.

Las formas mas frecuentes de las nubes han sido el *Cirro* y el *Cirro-cúmulus.*

Las llúvias no han comenzado antes de las siete ó las ocho de la noche.

El año anterior pasé el mes de mayo en Cartago (Costa-Rica) el termómetro variaba de 63° por la mañana, á 71° al medio dia y hácia la noche volvia á bajar jeneralmente hasta 66° Farenheit. Las temperatura mas elevada en el mismo periodo (29 de mayo al 2 de junio 1853,) fué de 75° Farenheit (19 Reamur) Las mañanas eran hermosísimas; las nubes (cúmuli) se formaban hácia las once y la llúvia comenzaba regularmente entre dos y tres de la tarde.

Disenteria habitual en la ciudad.—Estacion caliente.—Arpillaje de grana.

Nadie podrá negar que de cuatro años á esta parte ha sido comun la disenteria y principalmente en el tiempo caloroso y húmedo. Sabemos tambien que actualmente es comun esta enfermedad, sin duda por el escesivo calor, que hace se desprendan con facilidad los miasmas de las inmundicias contenidas en el agua estancada de los charcos. Estos miasmas, no solo producen las intermitentes que se observan con frecuencia, sino tambien la disenteria que jeneralmento las acompaña y que se presenta con bastante gravedad.

A estas causas naturales, viene á unirse el *arpillaje* de la grana en muchas casas de la capital. Mas de diez mil cueros se hechan á remojar en las pilas de dichas casas, lo que naturalmente corrompe el agua é infecciona el ambiente que se respira. Despues se estienden los cueros en los patios y en seguida se envuelven en ellos millones de cadáveres de insectos (la grana) para continuar secándose espuestos al sol, lo cual aumenta la infeccion, viniendo uno ú otro aguacero que no deja de caer, á prolongar la operacion de la seca.

Si esto se verifica todos los años y se ve aumentar la disenteria por el mismo tiempo ¿quién puede asegurar que la operacion del *arpillaje* no contribuya al desarrollo de aquella enfermedad? Ni los dueños de las casas donde se enfarda la cochinilla, ni los vecinos, podrán negar que se percibe mucha corrupcion durante el *arpillaje*

Desearíamos que se consultase sobre el particular al Protomedicato, para ver si nuestro temor tiene algun fundamento, y caso de ser asi, que se propusiese alguna medida para remediar el mal.

EXTERIOR.

Nicaragua.

MAXIMO JEREZ.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DEMOCRATICO PROTECTOR DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA.

Siendo un hecho notorio en Centro-América, que la administracion actual que des-

graciadamente ha rejido al Estado encabezada por el Sr. D. Fruto Chamorro, se ha apropiado de todos los ramos del poder público por los medios mas reprobados con violacion de los principios consignados en la constitucion de 1838, y sin respeto al pueblo soberano que la estableció como su salvaguardia: que la misma administracion ha llevado sus miras hasta el estremo de pretender que el Estado se subyugue à un nuevo sistema político contrario en un todo à los principios democráticos que profesa la jeneralidad de Nicaragua, cuyo atentado si llegara á tener efecto, seria amenazante à la libertad de los Estados vecinos que han adoptado las mismas instituciones que el pueblo nicaragüense: estando reconocido por el derecho público que el gobernante que traspasa las reglas que se le han prescrito para el desempeño de sus funciones, por el mismo hecho pierde la autoridad lejítima, y se convierte en usurpador y tirano, á quien nadie debe acatar ni obedecer, sino antes bien arrancarle del poder para restituirlo al pueblo, oponiendo la fuerza á lá fuerza, como ùnico medio dictado por la ley natural, autorizado por el programa que ha establecido el ejército, cuyo mando obtengo, y para conocimiento de todos los pueblos del Estado, he tenido á bien declarar por el presente:

1.° El objeto principal del ejército de mi mando, es arrancar de manos del Sr. Chamorro y de sus ajentes conocidos, el poder pùblico que ha usurpado, y restituir al pueblo nicaragüense sus derechos ultrajados, como al verdadero soberano que debe usar de ellos de la manera mas libre y conveniente; contando para llevar á cabo esta empresa con la cooperacion que estàn prontos à dar todos los buenos nicaragüenses.

2.° La vida, el honor y la propiedad de todos los habitantes y transeuntes pacíficos serán respetados y protejidos por el ejército.

3.° Los que directa ó indirectamente ausilien al tirano del Estado, serán considerados como traidores à la patria, y tratados conforme à las reglas de la guerra.

4.° El ejército no reconoce ningun partido político de los que desgraciadamente han existido antes en el interior del Estado; y en tal concepto, los individuos que se presenten, serán tratados y considerados conforme á sus aptitudes, y desempeñarán los destinos para que sean apropósito.

5.° Los mismos individuos que hoy empuñan las armas ó desempeñan cualquier otro destino pùblico, serán recibidos como hermanos en el acto que se presenten, y que de buena fé presten sus servicios á la causa de la libertad.

6.° Las autoridades municipales y de justicia que cooperen al sostenimiento del presente programa, serán reconocidas y sostenidas por el ejército, debiendo poner su adhesion en conocimiento del general de éste á la mayor posible brevedad.

7.° Los individuos que tengan que salir fuera de las poblaciones que ocupa el ejército, debcrán pedir pasaporte al gefe principal de la plaza de donde partan; y los que ingresen á ellas, deberán presentarse al primer gefe de los lugares en donde toquen, incurriendo en diez pesos de multa el dueño de la casa que dé hospedaje sin los requisitos anteriores; siu perjuicio de las demas providencias á que dé lugar el caso.

8.° La presente disposicion se pondrá de oficio á todas las municipalidades y las demas autoridades del Estado que sea conveniente; y so publicarà formalmente por bando en todas las poblaciones ocupadas por el ejército.

Cuartel general en Chinaudega, Mayo 8 de 1854.—*Máximo Jerez.*—Es conforme, Mayo 15 de 1854.—*Máximo Jerez.*

(*Impreso suelto.*)

ANUNCIOS.

PANADERIAS.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Correjidor pasé á las panaderias que se espresan á pesar el pan frances y de manteca; y se halla á los precios siguientes:

1. *Sra. Fermina España, pan frances, por un real.....14 onz.*
2. *Sr. Juan Bautista Pool. pan frances por un real.....14 onz*
3. *Sra. Cármen Galvez, pan frances por un real..... 1 lib.*
   De manteca por id.....12 onz.
4. *Sra. Petrona Vega, pan frances por un real..... 1 lib.*
   De manteca..... 1 lib.
5. *Sr. Manuel Fuentes, pan frances por un real.....14 onz.*
6. *Sra. Dolores Medina, pan frances por un real.....12 onz.*
7. *D. Bruno Alvarado, pan frances por un real..... 1 lib.*
8. *Sra. Mariana Alvarez, pan frances por un real.....13 onz.*
9. *Sra. Florencia Estrada, pan frances por un real.....14 onz.*
10. *Sra. Ignacia Marin, pan frances por un real..... 1 lib.*
11. *D. Faustino Padilla, pan frances por un real.....14 onz.*
12. *Sra. Antonia Fernandez, pan frances por un real.....13 onz.*
    De manteca por id..... 9 onz.
13. *Sra. Dolores Monroy, pan de manteca por un real.....11 onz.*
14. *D. Manuel Vega, pan frances por un real,.....14 onz.*
    De manteca por id.....11 onz.
15. *Sra. Trinidad Sanchez, pan de manteca por un real.....12 onz.*
16. *Sr. Bernardino Dávila, pan frances por un real.....15 onz.*
    De manteca por id.....13 onz.
17. *Sra. Timotea Lambur, pan frances por un real..... 1 lib.*
18. *Sra. Pia Durán, pan frances por un real.....15 onz.*
19. *Sras. Laras, pan frances por un real..... 1 lib.*
20. *D. Mariano Orellana, pan frances por un real..... 1 lib.*
21. *Sra. Timotea Villacorta, pan frances por un real.....14 onz.*
    De manteca por id.....11 onz.

Guatemala, junio 1.° de 1854.

Juan Ramirez.

Precios corrientes de viveres en esta plaza.

Dia 5.—Harina, á 9 ps. 6 rs. fanega.
Maiz. à 6 y à 7 ps. 4 rs. id.
Frijol, à 3 y á 4 ps. id.
Arroz, à 18 rs. arroba.
Sal, á 7 ps. 4 rs. carga.
Azúcar, desde 19 rs. hasta 22 rs. arroba.
Cacao, á 17 ps. carga.
Dia 6.—Harina, á 8 ps. 4 rs. y à 9 ps. 6 rs. fan.
Maiz, à 6 y á 8 ps. id.
Frijol, á 3 y à 4 ps. 4 rs. id.
Arroz, 18 rs. arroba.
Sal, á 7 ps. 4 rs. carga.
Azúcar, á 18 y á 20 rs. arroba.
Cacao, á 17 ps. carga.
Dia 7.—Harina, á 9 ps. 4 rs. y á 10 ps. fan.
Maiz, desde 5 ps. hasta 7 id.
Frijol, á 3 ps. 4 rs. y á 4 id.
Arroz, á 18 rs. arroba.
Azucar, desde 19 hasta 22 rs. id.
Sal, à 7 ps. 4 rs. carga.
Cacao, à 17 ps. carga.

INTERESANTE.

Por acuerdo de la Municipalidad, aprobado por el Supremo Gobierno, se ha nombrado una comision compuesta de los Sres. Rejidores D. Mariano Trabanino, D. Juan José Balcárcel y el Síndico 1° D. José Lara Pavon, y el Sr. Rejidor D. Manuel Asturias para que ocupe el lugar de cualquiera de los individuos que por algun motivo no pueda concurrir, con el objeto de arreglar y chancelar la deuda atrasada, debiendo reunirse dicha comision todos los dias de las doce á la una de la mañana en el salon de sesiones por el término de quince dias, á efecto de considerar, y determinar todos los asuntos que ocurran, bajo el supuesto de que transcurrido el término espresado se procederá judicialmente al cobro de todas las deudas que no se hayan sometido al juicio de la comision, ó que no se haya logrado su composicion y arreglo.

Secretaria de la Municipalidad de Guatemala, Junio 1.° de 1854.=*Rafael Arevalo.*

ACADEMIA LITERARIA DE S. AGUSTIN.

El dia 16 del corriente se dió principo á los trabajos literarios del Establecimiento, en el salon universitario llamado del *descanso*, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los Sres. padres de familia, y tutores, que sean interesados en la instruccion de la juventud.

Ramos de Enseñanza.

Doctrina cristiana por el Padre Ripalda.
Moral ó estudio razonado de los deberes del hombre por Escoiquiz.
Gramatica del idioma patrio por Martinez Lopez.
Latinidad (mínimos, medianos y mayores) por Nebrija y la coleccion de clásicos del uso de la Compañia de Jesus.
Geografia por el compendio de Letronne.
Retorica por el Padre Decolonia de la Compañia de Jesus.
Gramatica general por el Compendio del Director.
Historia sagrada.
Lectura y escritura, con principios de Aritmética.

Régimen Interior.

Se dará leccion todos los dias del año; menos los domingos y fiestas de guarda.

Por la mañana se dará principio á la clase á las nueve, y por la tarde á las tres.

Todo alumno deberá concurrir al establecimiento á la hora precisa que está señalada para sus clases, y retirarse tan luego como se concluyan.

Los cursos ganados en la Academia de S. Agustin serán validos en la Universidad Pontificia de la República, por decreto del Supremo Gobierno de 15 de Enero de 1841.

Condiciones.

Cada alumno abonará al establecimiento dos pesos mensuales por cada ramo que estudie en el, en el orden siguiente:

Lectura, escritura y principios de aritmética, un ramo.
Religion y moral, gratis,
Gramática castellana,
Gramática latina,
Gramática general,
Geografía,
Frances,
Retórica,
Historia sagrada, Son ramos separados.

Los libros, papel, plumas y tinteros son de cuenta de los alumnos.

Guatemala, Mayo 20 de 1854.

Alejandro Pomaroli.

Se vende

La casa de la esquina del Santuario de Guadalupe, que está frente al muro del Colejio de niñas: tiene agua suficiente, veinte varas de frente y ochenta de fondo. La persona que quiera comprarla dirijase à esta imprenta, en donde impondrán.

GUATEMALA:—IMPRENTA DE LA PAZ.